



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:		CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Protección Civil. Calle Constitución No. 1, Col. Colonia Centro, C.P. 62890, Zacualpan de Amilpas, Morelos. Teléfono: 01 (731)3574005 y 3574708	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Dirección de Protección Civil. Director de Protección Civil.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede.	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		En todos los casos de manera personal o mediante un representante legal, aplica para todos los negocios de mediano y alto riesgo.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial.	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
Plazo oficial máximo de resolución		4 meses, contando los primeros meses del año para la entrega de su Plan Interno de Protección Civil	
Vigencia.		Anual.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Entrega de Programa Interno de Protección Civil.	1	1
2.-	Permiso del año anterior dependiendo el giro comercial de su establecimiento.		1
3.-	Protocolos de Seguridad en cuanto a Protección Civil.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
GRATUITO			
Observaciones Adicionales:			
Cumplir con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Protección Civil.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Ley Estatal De Protección Civil Para El Estado De Morelos. Publicado el 8 de octubre del año 2014, Periódico Oficial 5224 “Tierra y Libertad”, Artículo 207 Al 209, Artículo 60 Y 61. Reglamento De La Ley General De Protección Civil Para El Estado De Morelos, publicado 20 de abril del año 2011 mediante Periódico Oficial 4886 “Tierra y Libertad, Artículos 22 Al 26.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal; Calle Constitución No. 1 Colonia Centro, C.P. 62890. Zacualpan de Amilpas, Morelos. Teléfono: 01 (731)3574005 y 3574708, extensión 110. Correo: contraloriazacualpan@gmail.com. Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**